



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 12 de abril de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha doce de abril de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 169-2024-R.- CALLAO, 12 ABRIL DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 238- 2024-OGC/R/UNAC/VIRTUAL (Expediente N° 2072927) de fecha 11 de abril del 2024, por medio del cual la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional del Callao solicita la emisión de la Resolución de designación de los responsables de los Procesos de Implementación ISO 9001:2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts.119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional del Callao, solicita *“la emisión de la resolución de designación de los responsables de los procesos del sistema de gestión según la norma ISO 9001:2015 de la Oficina de Gestión de la Calidad, según el siguiente detalle: Procesos de PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS: responsable LIC. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO. Proceso de GESTIÓN DE ACREDITACIÓN: responsable Mg. GABRIEL AUGUSTO TIRADO MENDOZA. Proceso de LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL: responsable DRA. MARIA CELINA HUAMAN MEJIA. Proceso de SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: responsable DRA. NOEMI ZUTA ARRIOLA”*;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 238- 2024-OGC/R/UNAC/VIRTUAL a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESUELVE:

1º DESIGNAR, a los responsables de los **PROCESOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015** de la Oficina de Gestión de la Calidad, según detalle:

PROCESO	RESPONSABLE DEL PROCESO
PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS	Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO
GESTIÓN DE ACREDITACIÓN	Mg. GABRIEL AUGUSTO TIRADO MENDOZA
LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL	Dra. MARIA CELINA HUAMAN MEJIA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA

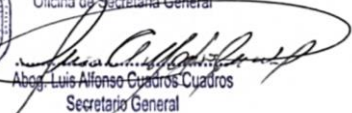
2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, Unidad de Recursos Humanos, e interesados para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectores, Facultades, EPG, OAJ, DIGA, OGC, URH e interesados.